

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 252 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel López Finez, frente a “Mañanlotienes, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Manuel López Finez, con la empresa “Mañanlotienes, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 1.260,87 euros en concepto de indemnización, y la cantidad de 15.916,50 euros en concepto de salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución, deducidos los meses trabajados para otra empresa, así como la cantidad fijada en sentencia por importe de 5.333,04 euros, más 10 por 100 de interés por mora.

No habiendo lugar a la indemnización adicional, ya que, no acredita los daños y perjuicios causados, ya que, tras la sentencia pudo solicitar desempleo.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación».

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mañanlotienes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 19 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.709/16)

